



FONELSA

Publicación del Fondo de Empleados FONELSA Nro. 78 Abril 2018

Apreciado(a) Asociado(a):

La Asamblea General Ordinaria de Delegados del 14 de marzo, aprobó una contribución obligatoria para el año 2018.

Por su parte, la Junta Directiva, mediante acuerdo número 07, aprobó el reglamento para el Fondo Mutual para Otros Fines Específicos.

ARTÍCULO 1. OBJETO

El Fondo Mutual para Otros Fines Específicos tiene por objeto facilitarle a FONELSA los recursos económicos que le permitan otorgar auxilios que contribuyan al bienestar y calidad de vida de los Asociados y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2. VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN

En atención al plan de auxilios a conceder, la contribución obligatoria para el año 2018

será de \$10,000 y se cancelará a partir de mayo mediante una deducción de nómina. Los Asociados prejubilados y pensionados o jubilados, efectuarán la contribución conjuntamente con su aporte obligatorio.

PARÁGRAFO.

Los Asociados que ingresen a FONELSA durante 2018 y con posterioridad a la fecha en que se realice el descuento, también deben realizar la contribución obligatoria de \$10,000.

ARTÍCULO 3. AUXILIOS EN DINERO DE CANASTA FAMILIAR

Se sortearán 34 Auxilios de Canasta Familiar por valor de \$500,000 cada uno, y para ello a cada Asociado se le asignarán cuatro números de cuatro cifras, sin series.

Semanalmente, los Asociados participarán en el sorteo de Auxilios de Canasta Familiar de

acuerdo con los resultados del premio mayor de la Lotería de Medellín, o si este no corresponde a ningún número asignado, tendrán una segunda oportunidad según el primer seco.

Las fechas de los sorteos serán las siguientes:

- Abril 27
- Mayo 4, 11, 18, y 25
- Junio 1, 8, 15, 22 y 29
- Julio 6, 13, 20 y 27
- Agosto 3, 10, 17, 24 y 31
- Septiembre 7, 14, 21 y 28
- Octubre 5, 12, 19, y 26
- Noviembre 2, 9, 16, 23 y 30
- Diciembre 7 y 14

PARÁGRAFO 1.

Cuando los resultados del premio mayor o del primer seco de la Lotería de Medellín correspondan a números no asignados o que pertenecieron a exasociados, se acumulará el valor para sortearlo de nuevo conjuntamente con el auxilio de la fecha siguiente o subsiguiente, hasta que quede en poder de un Asociado.

Este sorteo se realizará de ser necesario, hasta el 28 de diciembre de 2018, y si transcurrido este plazo ningún Asociado ha resultado favorecido, el valor correspondiente se trasladará al Fondo de Solidaridad.

PARÁGRAFO 2.

El pago de los impuestos de retención en la fuente a que haya lugar, se efectuará con recursos provenientes del mismo Fondo Mutual para Otros Fines.

PARÁGRAFO 3.

Conjuntamente con el Auxilio de Canasta Familiar de \$500,000 del 14 de diciembre, se sorteará el remanente que pueda existir en el Fondo Mutual de Destinación Específica, ya que éste tiene carácter agotable (también se sorteará el acumulado que pueda haber).

PARÁGRAFO 4.

Cualquier cambio de la Lotería de Medellín en las fechas de sus sorteos, tendrá el mismo efecto en los que realice FONELSA.

ARTÍCULO 4. EFECTOS DEL RETIRO Y DEL REINGRESO DE ASOCIADOS

Al momento del retiro de un Asociado, se suspende el derecho de participar en el plan establecido para otorgar auxilios, tanto en dinero como en especie, y se anulan los números que habían sido asignados.

En caso de reingreso, el Asociado deberá realizar nuevamente la contribución obligatoria de \$10,000 y le serán asignados nuevos números para que participe en los siguientes sorteos de Auxilios de Canasta Familiar.

El presente reglamento fue estudiado y aprobado por la Junta Directiva en su sesión ordinaria del 11 de abril de 2018, según acta número 281.

GLORIA ELENA AGUDELO RUIZ

Presidenta Junta Directiva (Original firmado)

JORGE IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

Secretario Junta Directiva (Original firmado)

FONDO DE EMPLEADOS FONELSA

Calle 38 48-49 Medellín Teléfono 560 5900 Fax 261 5026 E-mail: fonelsa@fonelsa.com
Horario de atención personal y telefónica: lunes a viernes de 7:00 AM. a 4:30 PM. Jornada continua

